

Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

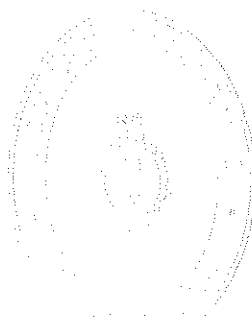
Bahía Blanca, 18 de octubre de 2024.

**Señor Presidente
de la H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
Enrique Alejandro Dichiara
Calle 51 e/7 y 8
(1900) LA PLATA**

Ref. expte. 889-HCD-2024

Me es grato dirigir a Ud. la presente acompañando testimonio de la Resolución sancionada el 10 de octubre pasado por este H. Cuerpo, expresando el beneplácito por la aprobación de la ley de Boleta Única de Papel por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Saludo a Ud. atentamente.





Honorable Concejo Deliberante
Bahía Blanca

"Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Prosperidad"
Expte. 889-HCD-2024



RESOLUCIÓN Nº **271/2024**

RESOLUCIÓN

VISTO:

La aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la ley que implementa la Boleta Única de Papel (BUP) para cargos nacionales, a ser utilizada en las elecciones legislativas de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la Boleta Única de Papel representa un avance significativo en términos de transparencia y equidad en el proceso electoral, evitando prácticas irregulares como el robo de boletas y garantizando la presencia de toda la oferta electoral en una sola boleta.

Que esta modalidad asegura igualdad de condiciones para todas las agrupaciones políticas, proporcionando el mismo espacio y visibilidad en la boleta a cada partido, y eliminando cualquier tipo de ventaja injusta en la impresión y distribución de las boletas.

Que la BUP simplifica el proceso electoral para el votante, permitiendo una mayor claridad a la hora de votar y optimizando los tiempos y recursos relacionados con la organización de los comicios.

Que este nuevo sistema otorga mayor libertad y autonomía a los votantes, quienes podrán ejercer su derecho al voto sin presiones, facilitando el acto democrático de elegir sus representantes.

Que la adopción de la Boleta Única de Papel favorece la reducción de costos en el proceso electoral, optimizando los recursos del Estado y modernizando las prácticas democráticas en el país.

Que esta iniciativa contribuye a la consolidación de un sistema electoral más transparente, justo y eficiente, fortaleciendo la democracia argentina y garantizando que los ciudadanos puedan elegir libremente y con mayor confianza en el proceso.

Que la implementación de la Boleta Única de Papel representa un precedente positivo para la adopción de esta modalidad en otras instancias y niveles de gobierno, promoviendo la unificación y simplificación de los procedimientos electorales en todo el país.

Que la utilización de la Boleta Única de Papel contribuirá también a la reducción del impacto ambiental, disminuyendo considerablemente la cantidad de

papel utilizada en comparación con el sistema tradicional de boletas múltiples.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: Expresar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la ----- aprobación de la ley de Boleta Única de Papel por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que representa un avance hacia la transparencia, equidad y modernización del sistema electoral argentino.

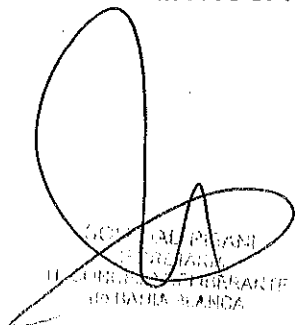
SEGUNDO: Resaltar la importancia de esta nueva legislación que permitirá una ----- mayor igualdad de condiciones para todos los partidos políticos, simplificará el proceso electoral para los ciudadanos y reducirá los costos asociados a la impresión y distribución de boletas, fortaleciendo así el ejercicio democrático.

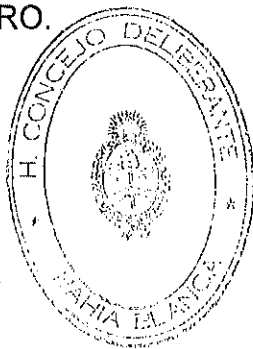
TERCERO: Instar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a adoptar e ----- implementar el sistema de Boleta Única de Papel en el ámbito de la provincia, con el objetivo de garantizar la transparencia, equidad y modernización de los procesos electorales provinciales, en línea con la normativa aprobada a nivel nacional.

CUARTO: Instar al Poder Ejecutivo Nacional a coordinar campañas de educación ----- y concientización ciudadana, para que los votantes se familiaricen con el uso de la Boleta Única de Papel, garantizando su correcta implementación y asegurando que todos los ciudadanos comprendan este nuevo sistema.

QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Honorable Cámara de Diputados ----- de la Nación, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los legisladores nacionales y provinciales de la Provincia de Buenos Aires.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BAHÍA BLANCA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHÍA BLANCA




MARÍA TERESA GONARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BAHÍA BLANCA